Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2023

CUT: 186925-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0413-2023-ANA-OA

San Isidro, 04 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1663-2023-ANA-DPDRH de fecha 22 de setiembre de 2023; El Memorando N° 2970-2023-ANA-OPP de fecha 02 de octubre de 2023 e Informe N° 1633-2023-ANA-OA-UAP del 03 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en adelante LA DIRECTIVA, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;;

Que, mediante Memorando N° 1663-2023-ANA-DPDRH la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos comunica que se realizará el desarrollo del taller con la participación de actores sectoriales del SNGRH a fin de optimizar el primer entregable referido a la consolidación del problema público de la Actualización de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos el 13 de octubre 2023, para ello, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar la certificación de crédito presupuestal con cargo a la meta 150: Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, en la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, para la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo personal a nombre de la Sra. **VICTORIA ELVIRA MOQUILLAZA BALDEÓN**, servidora CAS de la citada Dirección, identificada con DNI Nº 08181039 por el importe de S/ 15 800 (Quince Mil Ochocientos y 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 2970-2023-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha procedió con el análisis correspondiente determinando que, la meta 150 Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos, cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado; para tal efecto se adjunta la Nota de Certificación N° 8300;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/10/2023

Que, mediante el Informe N° 1635-2023-ANA-OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala haber revisado el requerimiento y puesto que, la ejecución del servicio debe de realizarse con urgencia, se debe atender lo solicitado por el área usuaria en función a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9A1DABDC

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2023

directiva por encargos vigente. Cabe señalar que, el importe solicitado asciende a S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos con 00/100 Soles), el mismo que, será asignado al personal propuesto por el área solicitante, con cargo a la Meta 150 FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y clasificadores de gasto 2.3.1.5.1.2, 2.3.2.5.1.1 y 2.3.2.7.11.5, de conformidad con el artículo 40° de LA DIRECTIVA;

Que, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y de conformidad con la Directiva N 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" a nombre de la servidora civil **VICTORIA ELVIRA MOQUILLAZA BALDEÓN – CAS**, identificada con DNI N° 08181039, por el monto total de S/ 15 800 (Quince Mil Ochocientos y 00/100 soles).

Artículo 2°. – El responsable del fondo a que refiere el artículo anterior, deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas debidamente documentadas en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente "Encargo".

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Meta 150 FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y clasificadores de gasto 2.3.1.5.1.2, 2.3.2.5.1.1 y 2.3.2.7.11.5.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la servidora **VICTORIA ELVIRA MOQUILLAZA BALDEÓN**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9A1DABDC